



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-284987

Tipo: Salida Fecha: 24/07/2019 10:05:57 AM
Trámite: 17030 - PETICIONES VARIAS (NO DEL LIQUIDADOR) (IN
Sociedad: 900128018 - OPTIMIZAR SERVICIOS Exp. 66156
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-006013

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Optimizar Servicios Temporales S.A. en Liquidación Judicial

Auxiliar de Justicia

María Claudia Echandia Bautista

Asunto

Resuelve solicitudes

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

66.156

I. ANTECEDENTES

A través de memoriales 2018-01-347941, 2018-01-278934, 2018-01-389312, 2018-01-408050, 2019-01-023207, 2019-01-026632, 2019-01-250445 y 2019-01-250959, varios acreedores, solicitaron saber la fecha de fijación de la audiencia de resolución de objeciones en el presente proceso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 6 de la Ley 1116 de 2006 otorga funciones jurisdiccionales a ésta entidad para conocer de manera privativa del trámite de los procesos concursales de todas las sociedades comerciales, sucursales de sociedades comerciales y empresas unipersonales, siempre que no estén sujetas a un régimen especial de intervención o liquidación.
2. La liquidación judicial, como proceso jurisdiccional se adelanta mediante etapas sucesivas y preclusivas, y no es posible que las partes ni el juez escojan libremente la forma participar en él y de obtener respuesta a sus peticiones.
3. En ese orden de ideas, el pago del pasivo calificado y graduado está sujeto a la etapa de adjudicación, momento procesal en el cual la liquidadora honrará las obligaciones que fuesen reconocidas en el proceso hasta concurrencia del activo.
4. Sin embargo, cabe mencionar que el trámite concursal objeto del asunto se ha visto sujeto a múltiples factores que dificultan el desarrollo del proceso de manera rápida, por cuanto se han tenido que atender numerosos créditos – aproximadamente 9.000-, además del volumen de peticiones, solicitudes, radicados varios, requerimientos y objeciones que se deben resolver, sumado a los frecuentes derechos de petición y acciones de tutelas impetradas contra la deudora.
5. Por tanto, es pertinente informar a los interesados que a la fecha el expediente se encuentra al Despacho para resolver las objeciones presentadas al proyecto de calificación y graduación de créditos, y convocar a la audiencia de resolución de

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINCIT

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





objeciones y reconocimiento de créditos y derechos de voto, providencia que será notificada por estado en días próximos.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación I,

RESUELVE

Advertir a los interesados que deberán estar atentos a la convocatoria de la audiencia de resolución de objeciones para participar en ella y ejercer sus cargas procesales.

Notifíquese

SERGIO FLOREZ RONCANCIO

Coordinador Grupo de Procesos en Liquidación I

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2018-01-347941, 2018-01-278934, 2018-01-389312, 2018-01-408050, 2019-01-023207, 2019-01-026632, 2019-01-250959, 2019-01-250445